

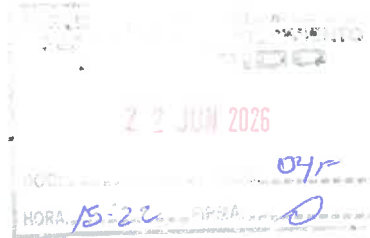
**PEDIDO DE COMPRA N°**

000638

UNIDAD EJECUTORA : 001 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301052

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : PROCURADURIA PUBLICA MUNICIPAL  
Entregar a Sr(a) : SOTO TORRES GOYO MILTON  
Fecha : 22/06/2026  
Actividad Operativa : C0004 INTERPOSICIÓN Y ABSOLUCIÓN DE DEMANDAS, DENUNCIAS, RECURSOS IMPUGNATORIOS  
Motivo : ADQUISICION DE SILLA GIRATORIA DE METAL PARA LA OFICINA DE PROCURADURIA PUBLICA MUNICIPAL



FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
5-08	0075	03	018	0039	9001	3999999	5000007

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
746483900083	SILLA GIRATORIA DE METAL FORRADA EN CUERO CON BRAZOS	2.6.3 2.1 2	1.00	UNIDAD

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA  
Abg. Goyo Milton Soto Torres  
PROCURADOR PUBLICO MUNICIPAL

Firma del Solicitante

Firma Autorizada



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA  
Sub Gerencia de Abastecimiento  
VISTO EL EXP. 22 JUN 2026  
Derivese a:  
Para: *sin certificación y tramite correspondiente*  
Firma:





**Anexo N° 01-B**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

<b>Órgano y/o Unidad Orgánica:</b>	PROCURADURIA PUBLICA MUNICIPAL
<b>Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:</b>	C0004 – INTERPOSICION Y ABSOLUCION DE DEMANDAS, DENUNCIAS, RECURSOS IMPUGNATORIOS
<b>Denominación de la Contratación</b>	ADQUISICION DE SILLA GIRATORIA DE METAL FORRADA EN CUERO CON BRAZOS



<b>I. FINALIDAD PÚBLICA</b>	Garantizar el abastecimiento oportuno de SILLA GIRATORIA DE METAL FORRADA EN CUERO CON BRAZOS para que brinde soporte, comodidad y movilidad durante la jornada laboral, mejorando las condiciones de trabajo y contribuyendo al adecuado desarrollo de las labores administrativas y de gestión documental de la institución.
<b>II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</b>	Adquirir SILLA GIRATORIA DE METAL FORRADA EN CUERO CON BRAZOS para para dotar al personal de mobiliario adecuado que garantice comodidad, soporte ergonómico y funcionalidad en el desarrollo de sus labores diarias, contribuyendo al cumplimiento eficiente de los objetivos institucionales.
<b>III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:</b>	

Ítem	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida
1	SILLA GIRATORIA DE METAL FORRADA EN CUERO CON BRAZOS	1	Unidad

**DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:**

- Silla regulable en altura mediante pistón a gas.
- Espaldar acolchado con espuma de poliuretano y forrado en cuero sintético.
- Asiento con sistema en resortes, acolchado con espuma de poliuretano y tapizado en cuero sintético.
- Mecanismo de inclinación LAP (doble palanca) con bloqueo en diferentes posiciones, y ajuste de tensión mediante perilla.
- Respaldo con forma lumbar.
- Brazos fijos cromados con codera acolchada y forradas en cuero sintético.
- Base metálica cromada de 350 mm.
- Ruedas de gomas.

**NOTA: EL PROVEEDOR DEBE ADJUNTAR FICHA TECNICA DE LOS PRODUCTOS COTIZADOS**



**IMAGEN REFERENCIAL**



#### IV. GARANTÍA COMERCIAL

El proveedor deberá otorgar una garantía comercial mínima de **seis (06) meses**, contados a partir de la fecha de conformidad de la entrega. La garantía cubrirá defectos de fabricación, calidad, rendimiento y funcionamiento del tóner. En caso de presentarse alguna deficiencia atribuible al producto suministrado, el proveedor deberá reemplazarlo por uno nuevo, sin costo adicional para la entidad, en un plazo no mayor de cinco (05) días calendario de comunicada la incidencia.

#### V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural o jurídica. (En caso de ser persona jurídica debe adjuntar certificado de vigencia poder – SUNARP Y DNI)
- Contar con RUC habido y activo.
- Con Registro Nacional de Proveedores (RNP) bien, vigente.
- Cuenta Interbancaria – CCI.
- No contar con impedimento para contratar con el estado

#### VI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

**LUGAR:** El bien será entregado en el almacén de la Municipalidad Provincial de Jauja. Sito en la Av. Mariscal Castilla S/N – Centro Cívico, en el horario de 8:00 am a 1 pm y de 2:30 pm a 4 pm.

**PLAZO:** 05 días calendarios después de la notificación de la Orden de Compra.

#### VII. CONFORMIDAD

Estará a Cargo de la Oficina de Procuraduría Pública Municipal y Almacén General de la MPJ, la misma que será otorgada recepcionado el bien a satisfacción del área usuaria.

#### VIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago será único después de la conformidad del área usuaria y almacén general.

#### IX. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

#### X. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} \\ \text{F} \times \text{plazo en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras:  $F = 0.40$ .
- Para plazos mayores a sesenta (60) días:
  - Para bienes, servicios y consultorías:  $F = 0.25$ .
  - Para obras:  $F = 0.15$ .

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

#### XI. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 88 de la LEY.

#### XII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN





EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL PROVEEDOR se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

### **XIII. GESTIÓN DE RIESGOS**

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

### **XIV. RESOLUCION CONTRACTUAL**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y numeral 229.3 del artículo 229 de su Reglamento.

### **XV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

De conformidad al numeral 81.3 del art. 81 del D.S. 009-2025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias.

Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, de conformidad al art. 224 del D.S. 009-2025-EF.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

  
Abg. Goyo Milton Soto Torres  
PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL

**Sello, posfirma y firma  
del responsable del requerimiento**